

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
Radicado	050013103011 2021-00272 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LUIS MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Aclarará los hechos primero y segundo en el sentido de indicar cuál es la fecha de incumplimiento de la obligación por parte del demandado y aquella a partir de la cual se pretende cobrar intereses de mora. Lo anterior, por cuanto se dice que el incumplimiento fue el 1º de febrero de 2021 pero igualmente afirma que se deben intereses moratorios desde el 26 de enero de 2021.
2. Indicará si el correo electrónico que se señala como de la apoderada, coincide con el inscrito en el registro nacional de abogados. Art. 5º Decreto 806/20.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e8a5e75aeee8bcc6839e096c3c1b1ffbddf386cf6a63ccca3dfd6d96457aef

Documento generado en 27/08/2021 04:17:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**